



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

ÓRGANO: RESOLUCIÓN ALCALDÍA
FECHA: 30 de octubre de 2012
REFERENCIA: Bolsa Conductor Recogida Basura

DOÑA MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS (ALBACETE), CERTICO: Que, con fecha 30 de octubre de 2012, se dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y a tenor de la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la pruebas de selección para la creación de una **Bolsa de Empleo de Conductor del Servicio de Recogida de Basuras**, en el día de la fecha, **HE RESUELTO:**

1º.- Constituir la nueva Bolsa de Empleo de Conductor del Servicio de Recogida de Basuras, por orden de puntuación, y con una vigencia de 5 años:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	Pelayo García, Luis	05113988-F	22,23
2	Almansa Haro, José Javier	07566972-H	17,95
3	Moya López, José Ángel	44386763-Y	17,77
4	Denia Risueño, Jesús	05124921-S	16,55
5	López González, Bienvenido	47052787-P	15,47
6	Juncos García, Fernando	47074042-B	15,38
7	Cortés Cortés, Ricardo	47063425-C	14,92
8	García García, Miguel Ángel	47052599-G	13,62
9	Ruiz Pardo, Rufino	07556823-N	12,90
10	Montero Mora, Rubén	47397236-D	12,82
11	Tsvetanov Dedinski, Dobromir	X-5367114-H	12,53

Funcionamiento de la Bolsa:

Establecida la calificación final, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que constituirán la BOLSAS DE TRABAJO mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

y en su página web, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta bolsa de trabajo tendrá una **vigencia de 5 años**, contando desde la fecha de la resolución por la que se constituye la bolsa.

Según las necesidades de los servicios, los integrantes de la bolsa serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos y deberán presentar la siguiente documentación, al objeto de proceder a su contratación, en el plazo máximo de 48 horas desde su llamamiento:

- Nº de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina
- Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado Médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Las contrataciones de personal se producirán siguiendo el orden establecido en la bolsa de trabajo en función de las necesidades del servicio.

Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato del trabajador al que se sustituye. Las bajas definitivas, por renuncia del trabajador, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato de trabajador que se sustituye.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que en el momento de ser requeridos para su incorporación al servicio, mediante llamada telefónica, renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar la renuncia por escrito en un plazo no superior a 24 horas, independientemente de ser justificada o no. De no ser justificada suficientemente dicha excusa, será excluido de dicha bolsa de trabajo. En caso contrario, permanecerá como candidato en primera posición. Solo se admitirán como justificaciones válidas:

- Encontrarse en situación de baja médica, por enfermedad o accidente.
- Encontrarse en los últimos cuatro meses de embarazo, permiso de paternidad, maternidad o acogimiento.

Cuando el trabajador finalice su contrato, volverá de nuevo a su posición inicial en la bolsa de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

2º.- Publíquese esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web, y únase copia al expediente original.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con los artículos 125 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Madrigueras, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la recepción de esta notificación. Denegada la reclamación o transcurrido un mes sin haber sido notificada la resolución, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social de Albacete, en el plazo de veinte días desde la resolución o desestimación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 69, 103 y 114 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Secretaria-Interventora,



Fdo.: M^{ra} Rocío Sánchez Fernández

